

Expediente: 1/85-I3

Carátula: ALUMINIO NORTE S.A. S/ Z- QUIEBRA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 14/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALUMINIO NORTE S.A., -ACTOR/A

90000000000 - CANO, LUIS ALBERTO-ACREEDOR

27048372010 - ELIAS, EMMA DEL VALLE-MARTILLERO/A PUBLICO

20213321480 - VAZQUEZ, GONZALO ROBERTO-SINDICO

20290105375 - CAFFARENA, MARIANO ARTURO-PATROCINANTE

20374568354 - AVILA, VERONICA BEATRIZ-TERCERO

20230066877 - RODRIGUEZ, ARTURO-TERCERO

20374568559 - ORTIZ SOLER, CARLOS FRANCISCO-TERCERO

20323715085 - MORAN, HECTOR JAVIER-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1/85-I3



H102315847301

TESTIMONIO DE HIJUELA EXTRAIDO DEL INCIDENTE CARATULADO "ALUMINIO NORTE S.A. s/ Z- QUIEBRA INC. DE LIQUIDACION DE BIENES MATRÍCULAS N-01228, N-01229 Y N-01230- - expte. 1/85-I3", RADICADO POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA CUARTA NOMINACION A CARGO DEL DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR, Y EN TRÁMITE ANTE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 A CARGO DEL DIRECTOR DR. IGNACIO JOSÉ TERÁN Y COORDINACIÓN DEL ÁREA DE CONCURSOS Y QUIEBRAS A CARGO DE LA DRA. ESTELA JOSEFINA CONDRAC

SENTENCIA DEFINITIVA DE SUBASTA (PADRÓN INMOBILIARIO 18803 -LOTE 9): San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025.- **Juzgado Civil y Comercial Común IV nom AUTOS Y VISTOS:** Para resolver estos autos caratulados: “ALUMINIO NORTE S.A. s/ Z- QUIEBRA INC. DE LIQUIDACION DE BIENES MATRÍCULAS N-01228, N-01229 Y N-01230-” (Expte. n° 1/85-I3 – Ingreso: 04/07/2023), y; **CONSIDERANDO: 1.-** Que pasan los autos a resolver la subasta a los fines de la liquidación del bien inmueble de titularidad de ALUMINIO NORTE S.A., sito en El Colmenar, Las Talitas, Lote n° 9, PADRON INMOBILIARIO n.°18803, MATRICULA CATASTRAL n.°7886/62.La titularidad del inmueble objeto de subasta surge de la copia certificada de la Escritura n° 906 – Venta: Otorgada por el señor Andrés F. Sopena a favor de la sociedad “Aluminio Norte S.A.”, de fecha 20/11/1972, pasada por ante el Registro Notarial n.°02, a cargo de la escribana titular MARTA INES PODESTA, agregada en autos en fecha 04/07/2023.**2.- Informes art. 659 CPCCT:** A los fines de acreditar los extremos legales exigidos por el art. 659 CPCCT, corresponde analizar los informes evacuados por los organismos oficiales, incorporados al expediente digital.El 30/12/2024 se encuentra agregado el informe remitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, correspondiente a la matrícula N-01227 (Capital Norte), de la cual surgen los siguientes datos: **Ubicación del Inmueble:** L/C 9, El Colmenar - Las Talitas. **Nomenclatura catastral:** circunscrip. I, sección 25 manz./lám. 53, parcela 9, subparcela 000, Padrón Inmobiliario n° 18803, Matricula Catastral n°7886/62. **Medidas, Linderos y Superficie:** S/Título: 10M. DE FRENTE POR 59 M. DE FONDO *LINDA: AL N. LOTE 10 Y PARTE DEL FONDO DEL LOTE 15, AL S. LOTE 8, E. CAMINO

PROVINCIAL Y O. PARTE DEL FONDO LOTE 16 *SEGUN CATASTRO: MEDIDAS Y LINDEROS IGUAL A TITULO *SUPERFICIE: 590M2. **Antecedente Dominial:** FRC: N-01227.- **Titularidad de Dominio:** 1) ALUMINO NORTE SOCIEDAD ANONIMA; con dom. legal en Avda. Fco. de Aguirre 1183; *COMPRA *Esc. N° 906 del 20/11/1972 *Reg:2 *Registración Provisional * Definitiva *Entró: 11872 *Fecha: 01/12/1972 *Insc.pgb *Verif.:dwa.- **100 %.-** //// **no registra Otros derechos reales, gravámenes, restricciones e interdicciones.**El 13/12/2024 se procede a agregar informe de Dirección General de Rentas, donde, en igual fecha, acredita que el padrón 18803, adeuda la suma de \$71.802,83, correspondiente a los periodos 01/2019 a 11/2024. La Dirección de Rentas de la Municipalidad de Las Talitas, informa el 23/12/2024 que el inmueble (padrón 18803) adeuda en concepto de Contribuciones sobre los Inmuebles C.I.S.I., los periodos 2019 al 2025, detallados como impagos en el estado de deuda, importe que asciende a \$46.596,86 (oblig. \$38.984,94, interés \$7.611,92), actualizado al 19/12/2024. Registrando como contribuyente a ALUMINIO NORTE S.A.En fecha 16/12/2024 se encuentra agregada la contestación del oficio del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, que pone en conocimiento que el inmueble Matrícula N-01230, Padrón Inmobiliario 18805, L/C 11, de la Localidad de El Colmenar, Las Talitas, Dpto. Tafí Viejo de esta provincia, no registran deuda alguna en éste Organismo, en conceptos de servicios prestados por la Ex Dirección Provincial de Obras Sanitarias, al 21 de Julio de 1995, fecha de traspaso de los servicios sanitarios a la ex Compañía Aguas del Aconquija. El 23/12/2024 se adjunta la contestación de oficio de la Sociedad de Aguas del Tucumán - SAT, con fecha del 20/12/2024, en el que informa que el inmueble Matrícula N-01227, se corresponde con la Cta. 153-7016-0, no adjuntando Estado de deuda correspondiente. Por lo que, ante un nuevo requerimiento, en fecha 07/04/2025 informa que dicha cuenta adeuda la suma de \$469.765,85. En fecha 16/12/2024 se encuentra agregado el informe remitido por la Dirección General de Catastro realizado el 12/12/2024, donde informa que la valuación fiscal del inmueble es de \$671.359,17. La inspección ocular realizada el 20/02/2025, agregada en autos en fecha 26/02/2025, informa que "(...) se constituye en calle William Cross 3471, matrícula N-01227, padrón inmobiliario 1880, L/C 10, El colmenar, Las Talitas. En compañía del letrado Mariano Arturo Caffarena (MP 5911). (...) Acto seguido me constituí en las viviendas designadas como: 1) Matrícula N-01227, padrón Inmobiliario 18803 L/C 9, El Colmenar, Las Talitas; 2) Matrícula N-01228, padrón Inmobiliario 18809, lote N 15, El Colmenar, Las Talitas; 4) Matrícula N-01230, padrón inmobiliario 18805, L/C 11, El Colmenar. No siendo atendidos por persona alguna ante los reiterados llamados. Se observa un paso de servidumbre colindante con la vivienda designada con el padrón inmobiliario 18803, en dirección norte. Dicho paso de servidumbre desemboca a un predio donde se observa dos casillas de material con techo de chapas y una estructura constituida por madera y material (aparentemente conectada con la vivienda perteneciente al padrón 18809). En ninguna de ellas fui atendido por persona alguna ante los reiterados llamados". Asimismo, en fecha 27/03/2024 se encuentra agregada en autos la inspección ocular realizada el 26 de marzo del 2024 que da cuenta que el inmueble se encuentra ocupado, en base a lo allí descripto: "(...) En la parcela N° 9 somos atendidas por la Sra. Luciana Karen Guerra, DNI: 33.697.225, de 36 años, ama de casa, su pareja, Cesar Matías Moreno, DNI: 34.208.739, de 35 años de edad y sus hijos Ariadna Maylen Moreno, DNI: 48.546.940, de 16 años, estudiante y Lorenzo Moreno, DNI: 57.099.197, de 3 años de edad. Las medidas del Inmueble son 8,30m la parte edificada de ancho por 11,10m de la parte edificada, de fondo mide 8,32m de ancho por 7,66 m de largo (todo en lo aproximado, tiene una medida total de 18,70 m por 8,32 (largo y ancho) (todo en lo aproximado manifiesta la Sra. que vive en el inmueble con su grupo familiar en el carácter de ocupantes (...))."El 21/10/2022 el Archivo General de la Provincia, remite en el expediente principal de los autos del rubro, escritura n° 906, del 20/11/1972, donde se refleja la venta otorgada por el señor Andrés F. Sopena a favor de la firma "Aluminio Norte S.A.", representada por los señores Ernesto Federico Kraus y Hernán Joaquín Kraus, de cuatro inmuebles designados en el plano de fraccionamiento respectivo como lotes números: NUEVE, QUINCE, DIEZ Y ONCE; ubicados en el

lugar denominado "El Colmenar", Jurisdicción de Las Talitas, Departamento Capital de ésta Provincia. Dicha escritura, se encuentra agregada en autos en fecha 04/07/2023. En conclusión, conforme lo expresado, se encuentran reunidos los recaudos que dispone el art. 659 del CPCCT para el dictado del auto de remate del presente inmueble. **3.- Base de la Subasta:** La modalidad de venta singular está reglada por el art. 208 de LCQ, que constituye el medio habitual de enajenación de los bienes de la masa. Dicha norma establece que la venta se ordena sin tasación previa y sin base. No obstante, de las constancias de autos surge que la valuación fiscal del inmueble objeto de la subasta asciende a la suma de \$671.359,17. Por ello, a los fines de tutelar los intereses de los acreedores falenciales y evitar que los bienes sean subastados a sumas que podrían resultar irrisorias, determino que la base de la subasta será de \$671.359,17. **4.- Publicidad:** Respecto al recaudo de la obligación de publicación edictal en un diario de gran circulación durante el lapso de 5 a 10 días (art. 208 LCQ), tengo en consideración que la presente quiebra no cuenta con fondos para poder realizar los gastos de publicación, circunstancia que me persuade de disponer que la publicidad de esta subasta sea realizada en el Boletín Oficial Judicial, en la página web del Poder Judicial de Tucumán y por cualquier otro medio no oneroso. Teniendo en cuenta que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del CPCCT, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente a través de la Acordada de la CSJT n° 880/23 de fecha 08/08/2023 y acordada 12072/24 del 02/10/2024 se ha reglamentado el sistema. Asimismo, el art. 660 del digesto procesal impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate". En consecuencia, habiéndose acreditado los extremos legales exigidos por el art. 659 Procesal, corresponde sacar en subasta electrónica el inmueble objeto de la presente causa. Por ello, **RESUELVO:** **I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del inmueble de titularidad de la sociedad fallida sito en El Colmenar, Las Talitas, **Lote n° 9, PADRON INMOBILIARIO n.°18803, MATRICULA CATASTRAL n.°7886/62.** El inmueble que se subasta posee las siguientes deudas: a) DGR de Tucumán asciende a \$71.802,83; b) Dirección de Rentas Municipalidad de Las Talitas, por la suma de \$46.596,86; c) SAT, por la suma de \$469.765,85. Conforme acta de inspección ocular, el inmueble se encuentra ocupado, "(...) En la parcela N° 9 somos atendidas por la Sra. Luciana Karen Guerra, DNI: 33.697.225, de 36 años, ama de casa, su pareja, Cesar Matías Moreno, DNI: 34.208.739, de 35 años de edad y sus hijos Ariadna Maylen Moreno, DNI: 48.546.940, de 16 años, estudiante y Lorenzo Moreno, DNI: 57.099.197, de 3 años de edad. Las medidas del Inmueble son 8,30m la parte edificada de ancho por 11,10m de la parte edificada, de fondo mide 8,32m de ancho por 7,66 m de largo (todo en lo aproximado, tiene una medida total de 18,70 m por 8,32 (largo y ancho) (todo en lo aproximado manifiesta la Sra. que vive en el inmueble con su grupo familiar en el carácter de ocupantes (...))." **II.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle Lamadrid N.° 420, PB, de esta ciudad. **III.- NO ADMITIR** compra en comisión (art. 657 ley 9531). **IV.- FACULTAR** a la martillera Emma del Valle Elías (M.P. n°23), celular de contacto 3814574537, para que lleve a cabo la presente subasta.- **V- DISPONER** que la subasta se realice con una **base de \$671.359,17** (pesos seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta y nueve con 17/100). Saldrá a la venta conforme lo descripto en el acta de inspección ocular que se realizó en fecha 20/02/2025 y 26/03/2024, el mismo se encuentra ocupado. Los oferentes deberán depositar, como garantía de la oferta del bien a subastar, el 5% (cinco por ciento) del valor de la base (o sea la suma de \$33.567,95) en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 3% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. **El saldo deberá abonarse dentro de los tres días de concluir la subasta**

. Los gastos de transferencia del bien estarán a cargo del comprador. **VI.- HACER** constar que de los importes obtenidos en la subasta del inmueble descripto en los puntos precedentes, se retendrá 0,5% correspondiente al art.60 inc. c) de la ley 7268.- **VII.- DISPONER** que el período de subasta tenga inicio el día **27 de mayo de 2025 a horas 10.00** y finalice el día **10 de junio de 2025 a horas 10.00**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 de la Ley 9531. **VIII.- ESTABLECER como depósito en garantía** (condición para poder ofertar), **la suma de \$33.567,95** (pesos treinta y tres quinientos sesenta y siete con 95/100), equivalente al 5% de la base fijada en el punto IV de esta resolución (art. 91 Reglamento del expte. digital, acordada 1562/22). Los oferentes deberán depositar dicha suma en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Cada oferente deberá acreditar el depósito de garantía con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (art. 92 Reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y 12072/24) como presupuesto de aceptación de su calidad de postor de la subasta. **IX.- DISPONER QUE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (art. 108 Acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán) se realice el día **24 de junio de 2025 a las 10.00 hs.** La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1 (ubicada en calle 9 de Julio 451, piso 14 -S.M. de Tucumán) con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía, la constancia de código de postor, y los demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto el adquirente deberá constituir domicilio digital.- **X.- ORDENAR QUE SE LIBRE OFICIO** -a los fines de poner en conocimiento la presente subasta- a) a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. CSJT; b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán y c) al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de anotar el punto I, II, V y VII de la presente sentencia. **XI.- PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial Judicial** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, módulo “Subastas Electrónicas” **por el término de CINCO días**. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (27/05/2025) y haciéndose constar que los títulos de dominio se encuentran agregados en autos el 04/07/2023 para ser consultados por el Portal SAE. **Se autoriza a efectuar publicidad complementaria en otro medio no oneroso. HAGASE SABER.-** GMM- **DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM NRO.SENT: 0443 - FECHA SENT: 23/04/2025 FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:23/04/2025;La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-** -----

ACTA DE ADJUDICACIÓN: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de junio de 2024, siendo hs. 10:07, se hace constar que se encuentran presente la martillera Emma del Valle Elías, MP n° 023; el Dr. Mariano A. Caffarena, M.P. 5911, letrado patrocinante del síndico; la adquirente del inmueble subastado Sra. Verónica Beatríz Avila, DNI 30.177.528; y Mariano Moreno, prosecretario del área de Concursos y Quiebras. Comparecen ante la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N. 1 (GEACC I), a fin de la celebrar la **AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN del inmueble ubicado en El Colmenar, Las Talitas, Lote n° 9, Padrón Inmobiliario n.º18803, Matrícula Catastral n.º7886/62, Matrícula Reg. Inmob. N-01227, a la Sra. Verónica Beatríz Avila, DNI 30.177.528, Postor 32808**, quien acredita su identidad con la presentación de su DNI, que en este acto se digitaliza y se adjunta a la presente acta. La adquirente, constituye domicilio real en su domicilio sito en calle Raúl Colombes 253 de San Miguel de Tucumán. El inmueble subastado fue adquirido por la Sra. Verónica Beatriz Avila, DNI 30.177.528, en la subasta electrónica finalizada el día 10 de junio de 2025, por la suma de \$4.867.354,17. Se encuentra acreditado en autos, por medio de la presentación del 19/06/2025 -efectuado por la martillera Emma del Valle Elías-: factura por comisión de la martillera por la suma de \$146.020,63; formulario 41 A Web -agentes de percepción-

equivalente al 3% del valor de la subasta en concepto de la Ley de Sellos por \$146.020,63, y el pago del 0,5% al colegio de martilleros por la suma de \$24.336,77. En este acto la adjudicataria presenta DNI, comprobantes de pago de: \$33.567,95 correspondiente al depósito en garantía; \$486.735,00 correspondiente al 10% de seña; y \$4.347.620,00 por el saldo del precio, copia de captura de pantalla de la aceptación como postor, que en este acto se digitalizan y se adjunta a la presente acta. **Con lo expuesto, leída la presente acta. Por ante mi que doy fe.-** FDO.: MARIANO MORENO - PROSECRETARIO CONC. Y QUIEBRAS.-**FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=MORENO Gerardo Mariano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20307706955, Fecha:24/06/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

ACTA CORRIGE ACTA DE ADJUDICACIÓN: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 de junio de 2025 se procede por prosecretaría a corregir el acta de la audiencia de adjudicación del inmueble ubicado en El Colmenar, Las Talitas, Lote n° 9, Padrón Inmobiliario n.°18803, Matrícula Catastral n.°7886/62, Matrícula Reg. Inmob. N-01227, a la Sra. Verónica Beatriz Avila, DNI 30.177.528, haciendo constar que fue realizada en "**En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de junio de 2025**".- GMM 1/85-13 - FDO. PROSECRETARIO.-**FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=MORENO Gerardo Mariano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20307706955, Fecha:24/06/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>-----

DECRETO 27/06/2025 (ORDENA POSESIÓN FICTA): San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Habiéndose oblado el pago del precio de subasta, otórguese la posesión ficta a la adquirente del inmueble subastado en estos autos, ubicado en El Colmenar, Las Talitas, **Lote n° 9**, Padrón Inmobiliario n.°18803, Matrícula Catastral n.°7886/62, Matrícula Reg. Inmob. N-01227, **Sra. Verónica Beatriz Avila, DNI 30.177.528**. A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO al Juzgado de Paz de Las Talitas, a quien se autoriza el uso de la fuerza publica y allanamiento de domicilio en caso necesario (art. 496 CPCCT y Circular de Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia n°: 27 del 29/10/2017). A los fines de dar cumplimiento con la circular 27.10.13 y de garantizar el normal desarrollo de la medida ordenada en la presente providencia, líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán, a fin que disponga de un efectivo para su realización, haciéndose constar que la medida se realizará en el inmueble ubicado en El Colmenar, Las Talitas, **Lote n° 9**, Padrón Inmobiliario n.°18803, Matrícula Catastral n.°7886/62, Matrícula Reg. Inmob. N-01227. Adjúntese croquis según Catastro con el número de padrón respectivo, foto del inmueble y ubicación de Google Earth. **Se fija el día 04 de julio de 2025 a hs. 10:00** para el cumplimiento de la medida. Hágase constar en el mandamiento los datos de contacto de la adquirente en subasta del inmueble objeto de la medida: Sra. Verónica Beatriz Avila, celular: 3815668419. Notifíquese el presente proveído mediante cédula en el domicilio real de la adquirente, sito en calle Raúl Colombres 253 de San Miguel de Tucumán.- GMM.- 1/85-13.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.-**FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:27/06/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

DECRETO DEL 27/06/2025: San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a fin de poner en conocimiento que la **Sra. Verónica Beatriz Avila, DNI 30.177.528**, resulta ser la adquirente del inmueble ubicado en **El Colmenar, Las Talitas, Lote n° 9, Padrón Inmobiliario n.°18803, Matrícula Catastral n.°7886/62, Matrícula Reg. Inmob. N-01227** -cuya plancha registral se adjunta para su identificación-, como consecuencia de la subasta efectuada en los autos del rubro, conforme surge del acta de subasta electrónica del 10.06.2025. Se hace constar que se ha oblado íntegramente el precio de \$4.867.354,17. Adjúntese al oficio copias

de: la plancha registral del inmueble, la sentencia de subasta, acta de subasta electrónica y acta de adjudicación. GMM.- 1/85-I3.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.- **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:27/06/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>-----

ACTA DE TOMA DE POSESIÓN FICTA: Escrito ingresado el 23/07/2025 por el Juzg. de Paz de Las Talitas con copia del mandamiento librado, firmado digitalmente por Ana LAura Ayuda y Gaffet Erika Paola: Juicio: Aluminio Norte S.A. s/Quiebra. Juzgado Civil y Comercial Común. Secretaria IV nominación. En la ciudad de Tucumpan a los 04 días del mes de Juliodel 2025, siendo las horas 10:40 el Oficial de Justicia que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por S.S. a fojas se constituye en calle Williams Cros alt. 3400, Lote N°9, PadrónInmobiliario N| 18803, en comapañoa de la Sra. Verónica Beatriz Avila, DNI N° 30.177.528 (y de su abogado patrocinante Dr. Medina Smith Sebastián Alberto MP N° 9893), quien me indicó el inmueble objeto del presente. Se trata de una vivienda de materil de medidas aproximadas 8,30 mts. x 18,70 mts.. Frente totalmente cerrad, con dos ventanas, 1 de madera y otra de aluminio, y dos puertas de chapa. Tras reiteradaos llamados y no siendo atendido por persona alguna procedo a "otorgar la posesión ficta a la adquirente del inmueble objeto: Sra. Verónica Beatriz Avila. Firma a la izquierda ilegible, con aclaración: Ávila Verónica Beatriz, DNI 30.177.528, Otra firma a la derecha ilegible que indica MP 9893 Medina Smith y DNI 37.956.135. lleva un sello del Juzgado de Paz de Las Talitas - Dpto Tafí Viejo - Tucumán. Firma ilegible aclaración dra. Delgadino Silvana (ayudante judicial)

DECRETO DEL 24/07/2025: San Miguel de Tucumán, julio de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: LAS TALITAS JUZGADO DE PAZ - 23/07/2025 12:33: Téngase presente el acta por la cual se otorga la posesión ficta del inmueble subastado en el incidente del rubro identificado como lote n°9, a la adquirente Sra. Verónica Beatriz Avila.- GMM.- 1/85-I3.- FDO. DR. JOSÉ IGNACIO DANTUR - JUEZ.- **FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:** CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569, Fecha:24/07/2025; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>-----

*///Es copia fiel de sus originales, doy fé. Los que fueron extraidos de los autos indicados al comienzo de este testimonio y que por mandato judicial se expide el adquirente en subasta pública, **Sra. Verónica Beatríz Avila, DNI 30.177.528,**. Se hace constar que en el presente juicio se encuentran cumplidas las obligaciones fiscales y los abogados han prestado su conformidad en los térmnos del art. 35 de la ley 5.480. El que firmo y sello en la ciudad de San Miguel de Tucuman, a 13 de noviembre de 2025.*

Actuación firmada en fecha 13/11/2025

Certificado digital:
CN=CONDRAC Estela Josefina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213292574

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.